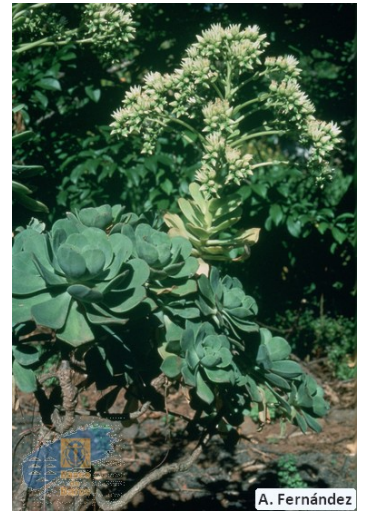


Aeonium gomerense (Praeger) Praeger

Bejeque gomero

Reino: Plantae
División: Spermatophyta
Subdivisión: Magnoliophytina
Clase: Magnoliopsida
Orden: Saxifragales
Familia: Crassulaceae

Natura2000: 1517









DISTRIBUCIÓN MUNDIAL

Endemismo canario.

DISTRIBUCIÓN EN CANARIAS

Centro y este de La Gomera.



	Confianza alta - Terrestre
	Confianza alta - Marina (<200m)
	Confianza media/baja
	Sin información
	Con presencia en el mar
	Sin presencia en el mar

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN

Planta de unos 30 cm. de altura en estado vegetativo. Las hojas son carnosas, lampiñas, de forma espatulada, terminada en punta, con el borde ciliado y a menudo teñido de rojo, se disponen en roseta aplanada al final de las ramas. Flores verdoso-blancuzcas. (Bañares, A. et al., 2007). Se asemeja a *A. castello-paivae*, pero se diferencia de éste por tener las

inflorescencias compuestas, ramificadas dos veces, el doble de grandes y por tener todas las partes de la flor glabras, mientras que en *A. castello-paivae* tiene inflorescencias con ramas simples, todas las partes de la flor glandular-pubescentes. *A. gomerense* además son plantas más grandes, con rosetas más grandes, las hojas son mayores y más redondeadas hacia el ápice, todo el borde con cilios de base gruesa, mientras que en *A. castello-paivae* solo tiene cilios hacia el ápice, dispersos, a veces ausentes. Además los pétalos de *A. castello-paivae* son más alargados y recurvados, resultando los capullos florales más largos (Mesa Coello, R., 2018).

HÁBITAT

El hábitat principal de la especie se localiza en las comunidades rupícolas, que tiene como otras especies características *Greenovia diplocycla*, *Aeonium castellopaivae*, *A. subplanum* (*A. canariense* ssp. *latifolium*), *A. viscatum*, *Monanthes laxiflora*, *Sonchus gonzalez-padronii* (*S. gomerensis*), *Sonchus ortunoi*. Su óptimo se sitúa en escarpes dentro del seno del monte verde húmedo, aunque en su límite inferior puede convivir con las especies más agresivas del matorral termófilo de transición, como *Euphorbia lamarckii*, *Echium aculeatum*, *Carlina salicifolia*, *Micromeria varia*, *Paronychia canariensis* (Rodríguez Delgado et al. 2006) (Mesa Coello, R., 2018).

ESTATUS DE PROTECCIÓN

Directiva Hábitat

Isla	Categoría
La Gomera	Anexo II y IV

Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Valores de Directiva Hábitat:

- Anexo II y IV: Especies que se encuentran incluidas en ambas categorías. Según el Anexo II, son especies cuyos hábitats requieren designación de ZEC; y según el Anexo IV: son especies que requieren protección estricta.

Convenio de Berna

Isla	Categoría
La Gomera	Anejo I

Instrumento de ratificación del Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural de Europa, hecho en Berna el 19 de septiembre de 1979.

Valores de Convenio de Berna:

- Anejo I: Especies de flora estrictamente protegida

Catálogo Español/LESRPE

Isla	Categoría
La Gomera	Régimen de protección especial

Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de especies silvestres en régimen de protección especial y del Catálogo español de especies amenazadas.

Valores de Catálogo Español/LESRPE:

- Régimen de protección especial: Especies, subespecies y poblaciones que sean merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, por su singularidad, rareza, o grado de amenaza, así como aquellas que figuren como protegidas en los anexos de las Directivas y los convenios internacionales ratificados por España.

Catálogo Canario

Isla	Categoría
La Gomera	Protección especial

Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.


Valores de Catálogo Canario:

- Protección especial: Las especies silvestres de "protección especial" son aquellas especies silvestres que sin estar en ninguna de las dos situaciones de amenaza del apartado primero de este artículo, ni ser merecedoras de atención particular por su importancia ecológica en espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos o de la Red Natura 2000, sean merecedoras de atención especial en cualquier parte del territorio de la Comunidad Autónoma en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad o rareza. Tendrán la consideración de especies de "protección especial" las enumeradas en el anexo IV y las que se designen conforme a los criterios establecidos en el artículo 7 de la presente ley.


DOCUMENTOS DE INTERÉS

Distribución de la especie en Biota


Sexenal 2001-2006

 [enlace](#)


Sexenal 2007-2012

 [enlace](#)


Sexenal 2013-2018

 [enlace](#)


Ministerio de Transición Ecológica. Libros Rojos

 [enlace](#)

UICN. Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza

 [enlace](#)

GBIF-España. Global Biodiversity Information Facility

 [enlace](#)